



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación MERCADO DÁVILA | FAMAF-TUVS | EX-2025-00254500- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 10 de abril de 2025 por el Dr. Nicolás GEREZ CUEVAS, docente e investigador de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Jorge ADROVER, para la contratación del licenciado Iván Elías MERCADO DÁVILA.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 458.941) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Gerez Cuevas solicita la contratación del Lic. Iván Elías MERCADO DÁVILA (DNI: 39.822.708) para el dictado del Taller de Usos Vocales Saludables (TUVS) 2025 en el seno de la FAMAF.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante cuatro (4) días con una carga horaria semanal máxima de tres (3) horas y un total de doce (12) horas en fechas a determinar en el período comprendido entre el 15 de abril y el 6 de junio de 2025.

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), asignados a Desarrollo Curricular, Punto B.1.1, Fuente 16, Inciso 3) Servicios No Personales. - GP 1201.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, Inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año

calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 y la Resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 9.178.820).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Iván Elías MERCADO DÁVILA (DNI: 39.822.708), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado del Taller de Usos Vocales Saludables (TUVS) 2025 en el seno de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) días con una carga horaria semanal máxima de tres (3) horas y un total de doce (12) horas en fechas a determinar en el período comprendido entre el 15 de abril y el 6 de junio de 2025.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), asignados a Desarrollo Curricular, Punto B.1.1, Fuente 16, Inciso 3) Servicios No Personales. - GP 1201.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.